

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución AGC N° 200/04 T.O., y modificatorias), la Resolución AGC N° 170/11, la decisión del Colegio de Auditores General adoptada en la sesión del 9 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 170/11 se ha otorgado al agente Federico Ahumada (Legajo AGC N° 918), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, establecida en el Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, por el término de 12 meses, a partir del 1 de julio de 2011.

Que mediante la nota (Mesa de Entrada N° 2625/11), suscripta por el agente citado en el párrafo anterior, solicita que se deje sin efecto dicha licencia y se lo autorice a reintegrarse al organismo, a partir del 1° de diciembre de 2011, para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Legales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha resuelto dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes y autorizar al agente Ahumada a reintegrarse a sus tareas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144, incisos i) y k) de la Ley N° 70 y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de diciembre de 2011, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada por la

Resolución AGC N° 170/11, al agente Federico AHUMADA, (Legajo AGC N° 918), debiendo reintegrarse a la Dirección General de Control de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 354 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sra. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
 Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 480/10, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha considerado procedente colaborar con el personal del organismo, a fin de atenuar los gastos en los que incurren, durante el período estival, deben dejar a sus hijos menores en colonias de vacaciones, atento a que las guarderías o jardines a los cuales concurren durante el año cierran por vacaciones o incrementan sus costos por dicho servicio.

Que por la Resolución AGC N° 480/10, se otorgó un subsidio anual, por la suma de hasta pesos quinientos (\$ 500.-), por hijo, en concepto de asistencia social al personal que se encuentre dentro del Inciso 1 del Presupuesto de Gastos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que enviaron a sus hijos a colonia de verano, durante los meses de enero y/o febrero 2011.

Que resulta conveniente no interrumpir dicha asistencia social al personal, siempre y cuando exista el crédito disponible en cada año, siendo dicho beneficio complementario al subsidio mensual de jardín maternal.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha resuelto otorgar un subsidio con el fin mencionado, toda vez que existen fondos suficientes en las partidas respectivas para el otorgamiento del reintegro de Colonia de Vacaciones, según informara la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio anual, por la suma de hasta pesos seiscientos treinta (\$ 630), por hijo, en concepto de asistencia social al personal que se

encuentre dentro del Inciso 1 del Presupuesto de Gastos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que envíen a sus hijos a colonia de verano, durante los meses de enero y/o febrero 2012.

ARTICULO 2º: La asistencia social deberá otorgarse por cada hijo del personal de la AGCBA que se encuentre entre los 45 días de edad y hasta los que cursen el 7º grado de la escuela primaria o su equivalente al EGB, y/o tengan necesidades especiales.

ARTÍCULO 3º: Para ser beneficiarios de lo dispuesto en la presente, el personal deberá presentar una declaración jurada en la Dirección de Administración - Departamento de Administración de Personal, hasta el día 28 de diciembre de 2011, manifestando que utilizarán la asistencia con el fin establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Se establece el plazo hasta el 29 de febrero de 2012 para adjuntar los comprobantes de gastos (factura o recibos oficiales válidos, según normas AFIP) referentes a inscripción, transporte y/o cuota por servicio de colonia de verano. El personal que no presente la documentación respaldatoria al 29 de febrero de 2012, se considerará no beneficiario, por consiguiente se procederá a descontar el anticipo otorgado con los haberes del mes de marzo de 2012.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 355 /11

Or. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 109.000/02, la Resolución N° 105/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar, según lo determinado para el Plan Anual de Auditoría para la Dirección General que se enuncia por la Resolución AGC N° 105/09, denominado "Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 9.09.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, con fecha 13 de octubre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y con la disidencia parcial de la Auditora General Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 9.09.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 356 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.009/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Juicios Cromañon". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 18 de octubre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

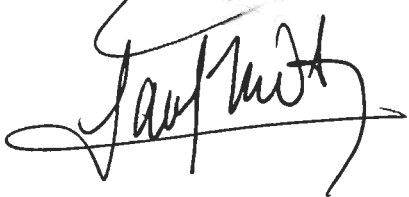
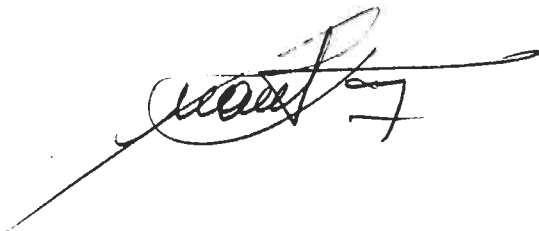
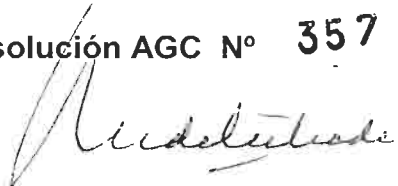
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Juicios Cromañon**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **N° 7.11.05**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° **357** /11



Dra. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011 -

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.009/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General. Dirección Judicial de Contrataciones". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 18 de octubre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Procuración General. Dirección Judicial de Contrataciones**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **N° 7.11.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 358 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información, del 8/08/11, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación N° 06-11, de fecha 26/09/11, el expediente N° 181/11, denominado "Capacitación Sistemas", la decisión del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 9 y 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que, en el marco del Plan de Capacitación elaborado por la Dirección – Departamento de Recursos Humanos- se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente;

Que; según considerando de la Res. 440/08 "...La Comisión indica que en adelante se eleve para aprobación en el mismo acto, el dictado de los cursos y el correspondiente pago. Con la aprobación del plan de capacitación se aprueba la temática general de los cursos a dictarse en los meses de abril y mayo. Previo a la realización de cada curso se presenta a Comisión las currícula y contenidos programáticos del curso de que se trate. En ese acto se aprueba la realización del curso y su correspondiente pago. Una vez realizado

el curso, el pago se ejecuta previa certificación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos".

Que por Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información, de fecha 8 de agosto de 2011 y por Memo DGSIS 288/2011, se solicita a la Dirección General de Planificación que gestione la contratación de los cursos presentados;

Que por Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación N° 06-11 de fecha 26 de septiembre de 2011, la Comisión resuelve aconsejar que el Expediente 181/11, por el cual se solicita que se gestione la contratación de cursos para la capacitación para varios agentes de la Dirección General de Sistemas, sea elevado al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de noviembre de 2011, ha indicado a la Dirección General de Planificación que elabore el proyecto de Resolución correspondiente a la aprobación de los cursos de capacitación para los agentes de Sistemas, suprimiendo el curso descripto como Carrera Administrador Linux – LPI, y aprobando los que se detallan en el Anexo I, por un total de \$ 29.872 (pesos veintinueve mil ochocientos setenta y dos);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar la realización de los cursos consignados en el anexo I, y el pago correspondiente de honorarios docentes por el dictado de los mismos, por un importe total de (\$ 29.872) pesos veintinueve mil ochocientos setenta y dos;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

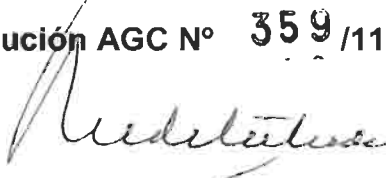
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los cursos de capacitación contratados, para los agentes de la Dirección General de Sistemas de Información, por un importe total de (\$ 29.872) pesos veintinueve mil ochocientos setenta y dos; de conformidad con el detalle de los cursos, precio unitario, las instituciones educativas y los agentes del organismo a quienes están dirigidos, que figura en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Previa certificación, por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos, de la realización de los cursos establecidos en el Artículo 1º, procédase a abonar los mismos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución AGC N° 359/11



Sra. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires